



BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

COMUNICACION " A " 2498

02/12/96

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular
CAMCO 1 - 81.
Período de canje para la
compensación de valores en dólares
estadounidenses a través de las
cámaras compensadoras.

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que esta
Institución ha adoptado la siguiente resolución:

"Establecer que, a partir del 03.12.96, la
contabilización de la compensación de valores emitidos en dólares
estadounidenses se operara en el término de 48 horas".

En consecuencia se deja sin efecto lo establecido en el
Capítulo VII, punto 2.2.3. de la Circular CAMCO - 1 referido a la
sesión complementaria de rechazos.

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Víctor Hugo Ruiz
Gerente de Cuentas Corrientes
y Compensación de Valores

Hector O. Biondo
Subgerente General del
Area de Operaciones